



**Sección V. Anuncios**  
**Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**  
**AYUNTAMIENTO DE PALMA DE MALLORCA**

**12777**

**Protección DR 2012/1 Notificación ACGU de 16.04.2013**

Dado que no se ha podido notificar el Consejo de Gerencia de Urbanismo de fecha 16 de abril de 2013, a CERRILLO HEREDIA SUSANA, con DNI 43138887-H, y para poder seguir adelante la tramitación del expediente: DR 2012/1, en relación al inmueble ubicado en la C / PASAJE MANEU, N 4 y C / PORTA SANT ANTONI, N.º. 2, del Negociado de Protección de la Edificación, de Disciplina Urbanística.

De conformidad con el artículo 59.4, de la Ley 30/92, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, y con el 194, del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las corporaciones locales, a través del presente edicto se le notifica lo siguiente:

Notifica que el Consejo de Gerencia de Urbanismo, en fecha 16 de abril de 2013 se acordó lo siguiente:

**A C U E R D O**

1 °) DECLARAR EL INMUEBLE situado en la calle Pasaje Maneu, núm. 4 y calle Porta de Sant Antoni, núm. 2 (PC 00504502), propiedad de la Sra. Paula África Darder Balcells, con DNI 43130472-K, en estado ruinoso, dadas las patologías descritas en el informe técnico de fecha 7 de febrero de 2011, transcrito en el expositivo I de este Acuerdo, que considera que el edificio está incluido en el supuesto 2.b) del artículo 183 del Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril (RUINA ECONÓMICA), por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana.

2 °) ORDENAR a la propietaria del inmueble declarado en estado ruinoso, en virtud de lo previsto en los artículos 9.1 del Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo; los artículos 10 y 11 de la Ley 10/1990, de 23 de octubre, de disciplina urbanística; el artículo 290 de las vigentes normas del Plan General de Ordenación Urbana, y de conformidad con el Reglamento de la Gerencia de Urbanismo, que proceda en un plazo no superior a 6 meses a la demolición del edificio, previa presentación al Servicio de Protección de la Edificación y ITE del correspondiente proyecto técnico de Demolición, y previo informe favorable de los SSTT municipales sobre el proyecto presentado.

3 °) ADVERTIR a la propiedad del inmueble que, en caso de incumplimiento de los plazos fijados en el punto anterior, el Ayuntamiento ejecutará la demolición a costa de los obligados, de acuerdo con lo previsto en los artículos 183.3 de la Ley del Suelo de 1976 y 98 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4 °) DAR CUENTA de este Acuerdo a la Comisión del Centro Histórico para su conocimiento y efectos oportunos.

5 °) NOTIFICAR este acuerdo a la Sra. Paula África Darder Ballcells, con DNI 43130472-K, a través de su representante, Sr. Agustín F. Estela Ripoll, con DNI 41233498-H, a la entidad "Grupo Garau", con CIF E57339715; al Sr. Francisco Bestard Martínez, con DNI 02.976.232-E, a la Sra. María Eloisa Sánchez Garrido, con DNI 24.698.787-F, a la Sra. Francisca Valls Forteza, con DNI 41118123-B; al Sr. Luis Emiliano Arroyo Ibacache, y a la Sra. Susana Cerrillo Heredia, con DNI 43138887-H.

\* El informe técnico y jurídico y demás documentación se encuentran a disposición de los interesados en el Negociado de Protección de la Edificación de la Gerencia de Urbanismo, en la Avenida Gabriel Alomar, núm. 18 de Palma, para cuya consulta es necesario pedir cita previa al teléfono 010. "

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, pueden interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo al artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, según la redacción de la Ley 4/1999, de 13 de enero. El plazo para interponerlo es de un mes contado desde el día siguiente de recibir la presente notificación y en este caso no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que se haya resuelto el de reposición.

El recurso de reposición potestativo debe presentarse en el Registro General de este Ayuntamiento (1) o en las dependencias a que se refiere el artículo 38, 4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, antes mencionada. Se entiende desestimado cuando no se ha resuelto y notificado la resolución en el plazo de un mes contado desde el día siguiente que se ha interpuesto. En este caso queda expedita la vía contenciosa administrativa.



Si no se utiliza el recurso potestativo de reposición, puede interponer directamente recurso contencioso administrativo, según lo establecido en el artículo antes mencionado, y los 45 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción, ante el juzgado contencioso administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de recibir la presente notificación. Ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que se considere pertinente.

Para servicio de registro de documentos, caja, así como información general y fiscal, pueden dirigirse a las siguientes oficinas: OAC Avenidas-Edificio Avenidas. Av. Gabriel Alomar, 18; OAC Cort-Pl. Santa Eulalia, 9; OAC Pere Garau-C. Pere Llobera, 9; OAC San Fernando-Av. San Fernando, 42; OAC San Agustín-C. Margaluz, 30; OAC Arenal-Av. América, 11; OAC Escorxador-C. Emperatriz Eugenia, 6; OAC Son Ferriol-Av. Cid, 8. Horario de atención al público: Todo el año: de 08.30 a 14.00 h de lunes a viernes (todas las oficinas). Horario ampliado de octubre a mayo: de 08.30 a 17.00 h de lunes a jueves (OAC Avenidas). Sábados abierto de 09.30 a 13.30 en la OAC Cort (sólo registro).

Palma, 26 de junio de 2013

**La jefe de departamento de disciplina y seguridad de los edificios.**

Por delegación (Decreto de Alcaldía núm. 22906 de 01/12/2011, BOIB núm. 187 de 15/12/2011)

Elvira Salvá Armengod.

